

RESOLUCIÓN No. 190 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022.”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO¹

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.182.994) MONEDA CORRIENTE a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, para cubrir déficit en el rubro Aportes de Cesantías a Fondos Públicos con presupuesto de los rubros Aportes de Cesantías a Fondos Privados y Bonificación por Recreación, de acuerdo con las proyecciones efectuadas para la solicitud de recursos del Fondo de Compensación Distrital que se requieren para los faltantes de nómina a 31 de diciembre de 2022.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2022EE541003O1 del 17 de noviembre de 2022, radicado en Orfeo bajo el número 20222300022472 de fecha 21 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.182.994) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

¹ Decreto Distrital 492 del 28 de octubre de 2022



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2022

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022.”

Rubro	Descripción rubro	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	1.182.994	1.182.994
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.182.994	1.182.994
O211	Gastos de personal	1.182.994	1.182.994
O21101	Planta de personal permanente	1.182.994	1.182.994
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	974.511	1.182.994
O2110102003	Aportes de cesantías	974.511	1.182.994
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	-	1.182.994
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	974.511	-
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	208.483	-
O2110103001	Prestaciones sociales	208.483	-
O211010300103	Bonificación por recreación	208.483	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

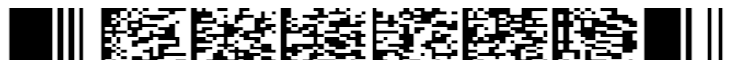
Dada en Bogotá D.C., el 21 de noviembre de 2022

Documento 20222000001905 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Directora General (Encargada), Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 21-11-2022 15:47:22

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Gestión Financiera - Presupuesto

Anexos: concepto favorable



9bbc1b91ff800208b6f06d0c20e899862ead69ad6a3f707fca76e807f5cde5

